

Sistema Digital de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria

meic

Trámites Costa Rica

¿Qué contiene?

Contiene el análisis detallado de aquellas propuestas de regulación que la Administración Pública pretende publicar, siempre que incluyan trámites, requisitos y/o procedimientos o Reglamentos Técnicos

Catálogo Nacional de Trámites (CNT)

Contiene los trámites y requisitos que los ciudadanos requieren y realizan en instituciones de la Administración Pública

Sistema Control Previo (SICOPRE)

Participación Ciudadana

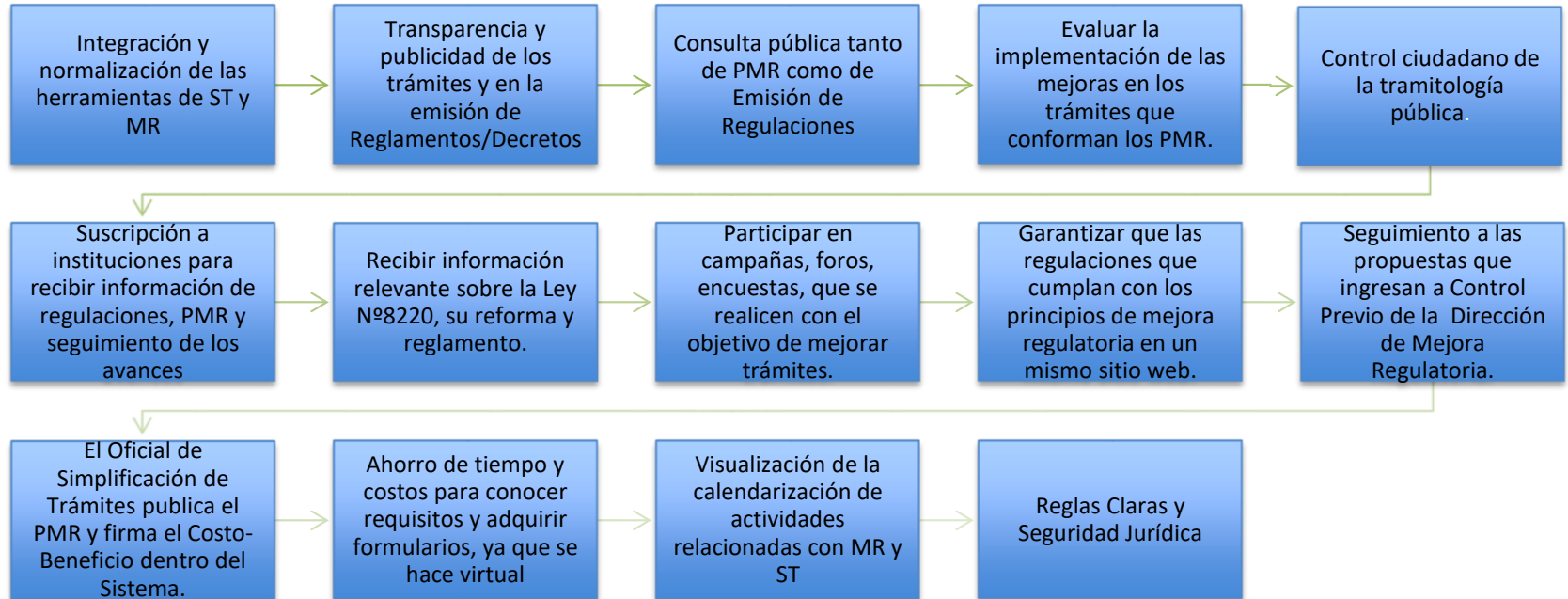
Contiene los planes anuales de mejora en trámites, servicios y procedimientos de las instituciones de la Administración Pública, así como sus avances

Planes de Mejora Regulatoria (PMR)

Opinión de los ciudadanos en la mejora de trámites

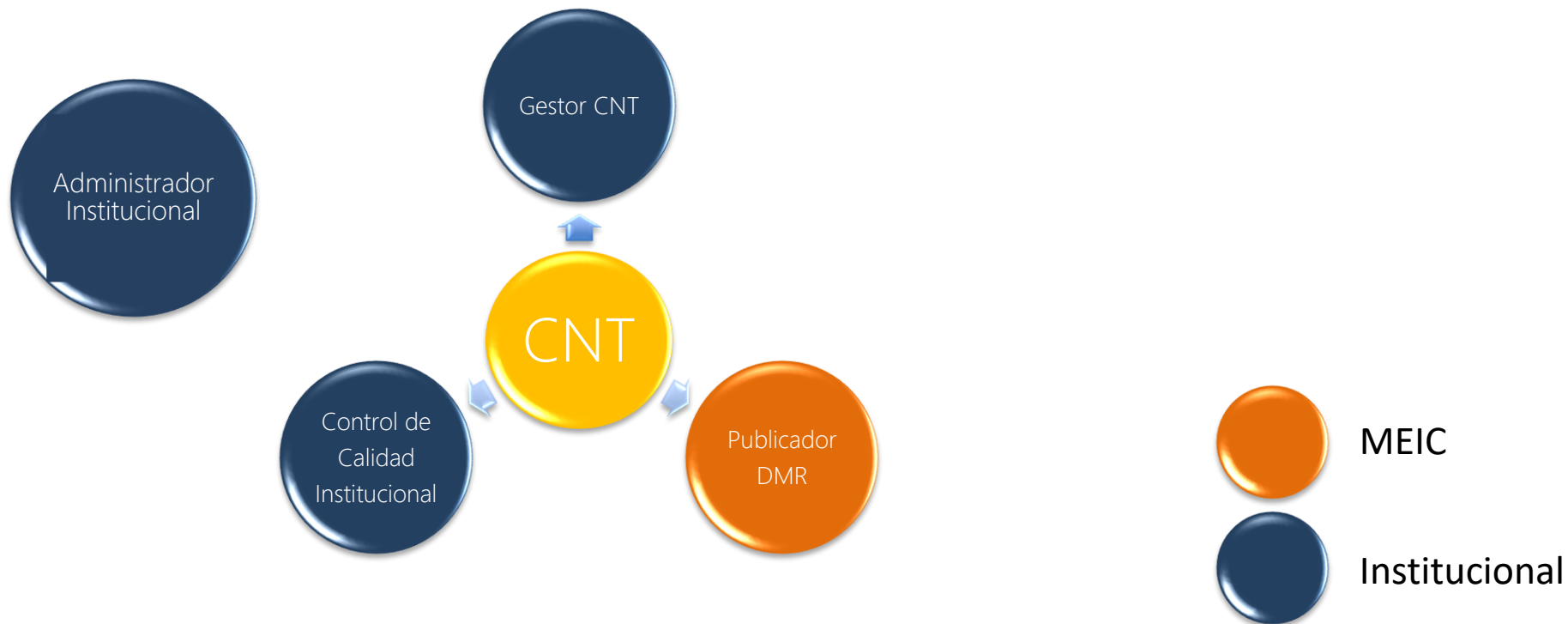


¿Porqué es importante?



CATALOGO NACIONAL DE TRÁMITES

- ✓ Obtener información de los trámites que realizan los ciudadanos en las instituciones
- ✓ Calificar la gestión pública; estas calificaciones pueden ser accesadas por toda la ciudadanía
- ✓ Evaluar la implementación de las mejoras en los trámites que conforman los PMR.
- ✓ Obtener estadísticas de trámites



Módulo	Usuarios
Catálogo Nacional de Trámites	<p><u>Gestor CNT:</u> Funcionario de las instituciones que entre sus labores es el encargado de la edición del catálogo: crear, eliminar, modificar trámites, además, asigna los descriptores a cada uno de los trámites. Por otra parte, puede acceder a las observaciones que emiten los funcionarios de la Dirección de Mejora Regulatoria, luego de ser devueltos por el usuario de Control de Calidad Institucional, a los trámites de su institución para realizar las modificaciones correspondientes.</p> <p><u>Control de Calidad Institucional:</u> Es el funcionario de las instituciones que principalmente se encarga de revisar que los trámites del CNT de su institución estén correctos antes de ser enviados al MEIC para su revisión. Este usuario puede modificar los trámites, atender las observaciones de los funcionarios de la Dirección de Mejora Regulatoria directamente o devolverlos al Gestor de CNT, y es quien lo remite al MEIC para su revisión.</p>
Para ambos módulos	<p><u>Administrador Institucional:</u> Es un funcionario de una institución que puede administrar dependencias de su institución, crear usuarios y perfiles propios de su institución, y es quién le da mantenimiento al perfil de la institución. También podrá realizar consultas de los trámites de su institución y dependencias.</p>

Módulo	Usuarios
Catálogo Nacional de Trámites	Publicador de Trámites - DMR: Es el funcionario del MEIC que tiene la potestad de aprobar y por ende publicar un trámite para su visualización en línea, o bien devolverlo con observaciones. Además puede enviar notificaciones, y consultar los trámites de todas las instituciones.

Usuarios del sistema para los «Ciudadanos»

Módulo	Usuarios
Participación Ciudadana	Ciudadano: Es el ciudadano que se registró en el sistema y se autentica en el sistema. Puede emitir observaciones de PMR (consulta pública), así como poder ver las respuestas a sus observaciones. Participa en las encuestas tanto de trámites como de PMR para calificarlos y en las diferentes campañas relacionadas con trámites que se desarrollen. Puede recibir notificaciones de información de la o las instituciones que seleccionó en su registro.
Sistema	Usuario sin autenticar: Puede ver los trámites de las instituciones, los planes de mejora preliminares, definitivos y sus avances de las instituciones, las encuestas de participación ciudadana, navegar por todo el sitio.



1. Descriptores: Datos del PIB BCCR, Indicadores Doing Business (en caso de que no exista un descriptor para el trámite)



2. Fundamentos legales incorrectos: Constitución Política, Ley N° 8220,



3. Usuario es el correo electrónico – Funcionalidad de Roles

Condiciones previas para ingresar trámites al CNT

Revisión del fundamento legal de los tramites o requisitos (incluyendo requisitos para la fiscalización del Estado)

2.

1.
Inventario de Trámites

3.

Cumplimiento del artículo 4 de la Ley N° 8220, en relación con los artículos 26 y 27 del Reglamento.

4.

Publicación en la GACETA de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 8220.

5.

PUBLICACIÓN EN EL CNT



Si no se cumple con esta condición previa:

“Publicación en la GACETA de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 8220 (Decreto, Ley o Reglamento)”

Los trámites no podrán ser incorporados en el Catálogo Nacional de Trámites.

Búsqueda de trámites



Calendario



Participación Ciudadana



Planes de mejora



Sistema Control Previo



Utilizar el navegador [Google Chrome](#) para visualizar todas las funcionalidades de los roles y contar con una versión de [Windows o APPLE](#) actualizada